



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00744-00

En atención a lo solicitado por la abogada de la parte ejecutante en correo electrónico del 23 de octubre de 2020 tenido como radicado el día 26 del mismo mes y año, este Despacho señala que se mantendrá en lo resuelto en la providencia de fecha 26 de febrero de 2020, por la cual se ordenó el emplazamiento del demandado **LUIS JAIME GOMEZ**, con la diferencia que dicho emplazamiento deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Así las cosas, se niega la solicitud de emplazamiento deprecada por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2ab7dddbce5b6ebbca5cd460c8c8d095ba61b604302660191f60aa356de86d9

Documento generado en 23/11/2020 12:30:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 148 del 24 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.